

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A Despacho del señor el Juez el presente memorial donde la firma demandante TUYA S.A. (antes SUFINANCIAMIENTO S.A.) solicita se tenga en cuenta la Cesión del Crédito que realiza a favor de la sociedad CONTACTO SOLUTIONS SAS. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, 21 de julio de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDÓN BEJARANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2302**

Santiago de Cali, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y como quiera que, revisados los registros efectuados en el Sistema Siglo XXI en la demanda antes referenciada, se evidencia que mediante providencia No. 5122 fechada 9 de diciembre de 2014, se dispuso la terminación del proceso por desistimiento tácito.

En consecuencia, el JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL, de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar a los autos sin tramite alguno el escrito de cesión de crédito allegado por la sociedad TUYA S.A. (antes SUFINANCIAMIENTO S.A.), conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ**

Ref: Ejecutivo
Demandante: SUFINANCIAMIENTO
Demandado: LUIS FERNANDO OCAMPO PANIAGUA
Rad:760014003018-2008-00398-00

R.

6

Firmado Por:

**JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ
JUEZ -**

**JUZGADO MUNICIPAL
CIVIL 018 CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bc6b26ccc0bf87bea192b15daf66f9ca851a649d8c520928ae9f9067fe61349**
Documento generado en 21/07/2021 11:56:37 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**